

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

Congreso del Norte

Ley N° 531

**CREANDO UNA COMISARIA RU-
RAL EN EL DISTRITO DE
HUAYLAS, DE LA PROVINCIA
DEL MISMO NOMBRE.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regio-
nal del Norte, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Norte.

Considerando:

Que el distrito de Huaylas, de
la provincia de ese nombre, por
su extensión, numerosa población
y por la distancia que lo separa
de la Capital de la provincia, se
encuentra fuera de la acción efica-
z de las autoridades; y

Que es necesario para mayor
garantía del orden y de la pro-
piedad y el mejor desarrollo de
las industrias, intensificar la ac-
ción de la fuerza pública en el
indicado distrito;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase una Co-
misaría Rural en el distrito de
Huaylas, de la provincia del mis-
mo nombre, con jurisdicción en
todos los Caseríos de dicho distri-
to.

Artículo 2.º—Vótase en el Pre-
supuesto General de la República,
a partir del año de 1922, la suma
de Lp. 96.000, al año para el
haber del Comisario.

Artículo 3.º—Dicha Comisa-
ría estará dotada de tres gendar-
mes de los que corresponden al
Departamento de Ancash.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo nece-
sario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso Regional del Norte,
en Piura, a los cuatro días del
mes de julio de mil novecientos
veintiuno.

Manuel A. Maurtua, Presidente
del Congreso.

Amadeo E. Rivera S., Secreta-
rio del Congreso.

Nicolás E. Zaput, Secretario del
Congreso.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la casa de Gobierno,
en Lima, a los doce días del mes
de setiembre de mil novecientos
veintiuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ley N° 532

**TRASLADANDO LA CAPITAL DEL
DISTRITO «EMILIO SAN MAR-
TÍN», EN LA PROVINCIA DE
UCAYALI, DEL EXTINGUIDO
PUEBLO DE TAMANCO AL DE
SACARITA DEL TAPICHE.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regio-
nal del Norte, ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso Regional del Norte

Considerando:

Que el pueblo de Tamanco, ca-
pital del distrito «Emilio San
Martín», en la provincia de Uca-
yali, ha desaparecido porque sus
habitantes han emigrado con mo-
tivo de la depreciación de la go-
ma elástica; y

Apareciendo la importancia ac-
tual de los pueblos de la provin-
cia;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la
capital del distrito «Emilio San
Martín», en la provincia de Uca-
yali, del extinguido pueblo de
Tamanco al de Sacarita del Tapi-
che.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo nece-
sario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del
Congreso Regional del Norte, en
Piura, a los cuatro días del mes
de julio de mil novecientos vein-
tiuno.

Manuel A. Maurtua, Presiden-
te del Congreso.

Amadeo E. Rivera, Secretario
del Congreso.

Nicolás E. Zaput, Secretario del
Congreso.
Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumpli-
miento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los doce días del mes
de setiembre de mil novecientos
veintiuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

PODER EJECUTIVO

**MODIFICANDO UNA DISPOSICION
DEL REGLAMENTO DEL SER-
VICIO DE INTENDENCIA EN
TIEMPO DE PAZ**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Teniendo en consideración las
razones expuestas por la Coman-
dancia General de la 4.ª División
y la Intendencia General de Gue-
rra;

Decreta:

Modifícase el tenor de la últi-
ma parte del artículo 129 del
Reglamento del Servicio de In-
tendencia en tiempo de paz, en el
sentido de que, el reintegro de

rancho que se haga a los Jefes
Provinciales, sea en la forma si-
guiente:

En la Costa lo que se paga a
los proveedores.

En la sierra sesenta (60) centa-
vos por ración, y

En la montaña, lo que fija el
Presupuesto General de la Repú-
blica.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veinte días del
mes de setiembre de mil nove-
cientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

A. RODRIGUEZ DULANTO.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

Arequipa: nombrando prefecto de ese
Departamento.

Lima, setiembre 21 de 1921.

Con el voto consultivo del Con-
sejo de Ministros;

Nómbrese Prefecto del Depar-
tamento de Arequipa, al doctor
don Juan Manuel La Torre, en
lugar del Teniente Coronel, don
Temístocles Molina Derteano,
que ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

DIRECCION Y ESTADO MAYOR DE POLICIA

Arequipa: nombrando Sub Inspector
de la Guardia Civil en reempla-
zo de otro fallecido

Lima, 8 de agosto de 1921.

Nómbrese Sub-inspector de
la Guardia Civil de Arequipa, a
don David Hinojosa, en reem-
plazo de don Julio D. Morales,
que ha fallecido.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Cangallo: reemplazando al Comisario

Lima, 10 de agosto de 1921.

Nómbrese Comisario de Cangal-
lo, a don Humberto Vera Tude-
la, en reemplazo de don N° Mu-
narris.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Chilte Cajamarca: creando una
Comisaría ad honorem, y prove-
yendo a su desempeño

Lima, 11 de agosto de 1921

De conformidad con lo dispues-
to en el inciso 2° del artículo 13
del Reglamento Orgánico de Po-
licía Vigente;

Se resuelve:

Créase con el carácter de
ad honorem, una Comisaría en
Chilte, en el departamento de
Cajamarca, y nómbrese para de-

sempeñarla a don Nicolás Alva
Castillo.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Camaná: nombrando Comisario ad
honorem

Lima 12 de agosto de 1921.

Nómbrese Comisario ad hono-
rem del distrito de Camaná, a
don Albino E. Cruz Maldonado.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Bagua (Amazonas): nombrando Co-
misario, por abandono que su an-
tesesor hizo del puesto

Lima, 15 de agosto de 1921.

Nómbrese Comisario de Ama-
gua, en el departamento de Ama-
zonas, a don José Mariño Prieto
en reemplazo de don Carlos Ma-
tute, que ha hecho abandono del
puesto.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Yanas (Canta): dotando de renta a
la Comisaría Rural.

Lima, 16 de agosto de 1921.

Visto lo expuesto por la Direc-
ción de Policía, y por convenir al
mejor servicio de vigilancia en el
departamento de Lima;

Se resuelve:

Asignar a la Comisaría Rural
de Yanas, de la provincia de
Canta, la renta mensual de doce
libras (Lp. 12.000), una libra, pa-
ra arrendamiento de local (Lp.
1.000); una libra para gratifica-
ción de caballo (Lp. 1.000); y
cinco soles para útiles de escri-
torio (Lp. 0.500)

En consecuencia, el egreso
mensual de catorce libras, cinco
soles (Lp. 14.500) que esta res-
olución origina, se aplicará a la
partida N° 1700 del Presupues-
to General.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

San Martín: nombrando Inspector
de la Guardia Civil.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Nómbrese Inspector de la
Guardia Civil del Departamento
de San Martín, a don Eugenio
Alzamora en lugar de don J. Ra-
fael Oyarce.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

San Martín: nombrando Sub Inspe-
ctor de la Guardia Civil.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Nómbrese Sub-inspector de la
Guardia Civil del Departamento
de San Martín, a don Justiniano
Vigil, en lugar de don Edilberto
Flores.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

San Martín: Nombrando Sub Inspe-
ctor de la Guardia Civil.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Nómbrese Sub-inspector de la
Guardia Civil del Departamento
de San Martín, a don Pedro Ji-
menez Arévalo, en lugar de don
Augusto Pastor.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Cajamarca: nombrando Sub Inspe-
ctor de la Guardia Civil.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Vista la adjunta propuesta, ele-
vada por la prefectura de Caja-
marca;

Se resuelve:

Nombrar Sub-inspector de la
Guardia Civil de ese Departamen-
to, a don Alejandro Rodríguez
Pajares en lugar de don Tomás
Villanueva, que ha sido consul-
tado.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Lambayeque: nombrando Sub Inspe-
ctor de la Guardia Civil.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Vista la adjunta propuesta ele-
vada por la Prefectura de Lam-
bayeque;

Se resuelve:

Nombrar Sub-inspector de la
Guardia Civil de ese Departamen-
to, a don Manuel Luzquiños
Allende, en reemplazo de don
Guillermo Rigoberto Solís, que
no se ha hecho cargo del puesto.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Ayacucho: nombrando Sub Inspector
de la Guardia Civil en lugar de
otro consultado.

Lima, 29 de agosto de 1921.

Nómbrese Sub-inspector de la
Guardia Civil del Departamento
de Ayacucho, a don Carlos Alia-
ga en lugar de don Albino Sán-
chel, que ha sido consultado.

Regístrese comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

San Martín: nombrando Mayor de
Guardias de la Civil

Lima, 29 de agosto de 1921.

Nómbrese Mayor de Guardias
de la Civil del Departamento
de San Martín, a don Ernesto Carre-
ra, en lugar de don José del C.
Gálvez.

Regístrese, comuníquese y anó-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

La Libertad: nombrando Inspector
de la Guardia Civil.

Lima, 5 de setiembre de 1921.

Nómbrese Inspector de la